



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Nº 27, . . . -

Acuerdo No. \_\_\_\_\_

de 20

09 AGO 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL “SE CREAN LAS EXALTACIONES A LOS ACTORES DE LA VIA COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGOGICA PARA FORTALECER LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

## EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001 y,

### CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Constitución Política, Colombia como Estado social de derecho, se funda entre otros principios, en la prevalencia del interés general.
- 2) Que de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 3) Qué Ley 1503 de 2011. «Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones», donde se fijan los objetivos específicos de la Educación, “la adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía”.
- 4) Que en la Resolución N°. 1282 del 30 de Marzo de 2012 del Ministerio de Transporte, “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016,” se establecen estrategias dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento institucional, al indicar que las acciones y medidas que se proponen tendrán relación con diversos aspectos de orden institucional, para mejorar el sistema de la seguridad vial y serán de diversa naturaleza, es decir, normativas. En eses contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial PNS – 2011 – 2016, y que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el periodo comprendido entre los años 2.011 y 2020 como “La década para la acción” que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo”.



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. Nº 27 . . . - de 20 09 AGO 2013

- 5) Que el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bucaramanga Capital Sostenible”, en su eje programático “Movilidad Vial y Peatonal” contiene el programa denominado “Bucaramanga Ágil y Segura, cuya meta consiste en disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito.
- 6) Que Mediante el Decreto N° 0039 de 2013 se “Crea el Comité Municipal de Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga”, como una instancia de carácter asesor, encargado de articular y coordinar a las entidades y organismos de carácter público y privado responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial y realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del mismo.
- 7) Que entre las funciones asignadas al Comité Municipal de Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga se encuentra “Formular los lineamientos de política de seguridad vial para el Municipio de Bucaramanga.
- 8) Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 1503 de 2011, Relativo a la intervención de la comunidad en la vía. Previa autorización del Gobierno Local correspondiente, la comunidad realizará intervenciones de carácter simbólico, cultural o artístico en las áreas de exclusión y en zonas inmediatamente aledañas a las vías con índices de siniestralidad vial significativos a nivel barrial, con el propósito de comunicar y hacer pedagogía en materia de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Exaltaciones, Reconózcase mediante exaltaciones a los actores en la vía como herramienta pedagógica para fortalecer la Política Pública de la Seguridad vial en Bucaramanga.

El Municipio de Bucaramanga a través del Comité de seguridad vial y con la participación de la comunidad, exaltará a los actores de la vía (peatones, transeúntes, pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, motociclistas, ciclistas, los acompañantes, entre otros); con la finalidad de incentivar cualidades aptitudes y actitudes adecuadas en la vía, quienes constituyen un referente social en lo pertinente.

**PARAGRAFO:** Estas exaltaciones se entregaran durante la semana de la seguridad vial en un acto público que se llevara a cabo en el mes de Mayo de cada año.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Director de Transito o quien haga sus veces, rendirá un informe anual al Concejo de Bucaramanga sobre la aplicación de este Acuerdo, teniendo en cuenta las 17 comunas y 3 corregimientos del Municipio de Bucaramanga.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Nº 27, . . . -

09 AGO 2013

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO TERCERO: Líneas de Contacto.** La Dirección de Transito de Bucaramanga fortalecerá a través de las TICS y demás canales de comunicación herramientas de contacto con la ciudadanía a partir de las cuales se posibilite el reporte de inquietudes sugerencia y quejas ciudadanas; con miras al Fortalecimiento de la Seguridad Vial.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** El presente Acuerdo Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su Publicación en la Gaceta oficial.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta y uno (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta,

*Sandra Lucia Pachon Moncada*  
**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

*Nubia Suarez Rangel*  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor,

*Christian Alberto Arguello Gomez*  
**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ**  
Honorable Concejal

El Ponente,

*Wilson Ramirez Gonzalez*  
**WILSON RAMIREZ GONZALEZ**  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **Nº 27** Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

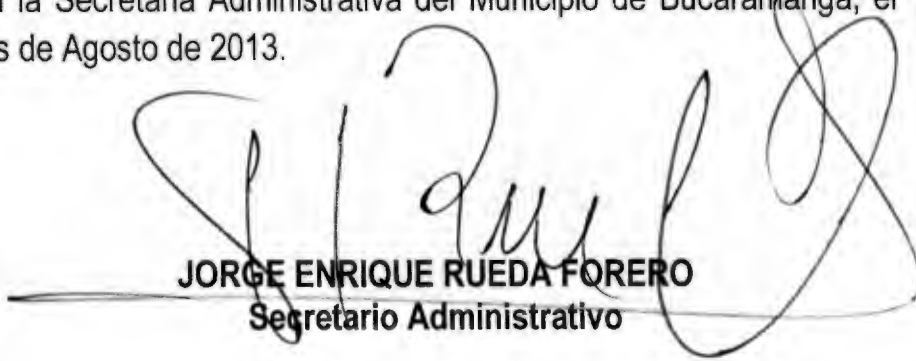
*Sandra Lucia Pachon Moncada*  
**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

*Nubia Suarez Rangel*  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

PROYECTO DE ACUERDO No. 050 DEL 11 DE JULIO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL "SE CREAN LAS EXALTACIONES A LOS ACTORES DE LA VIA COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGOGICA PARA FORTALECER LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el primero (01) del mes de Agosto de 2013.

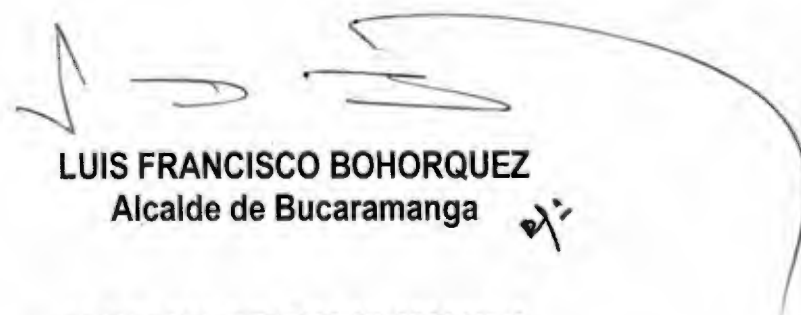


**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

El primero (01) del mes de agosto de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **NO 27**, de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, el primero (01) del mes de agosto de 2013.



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

